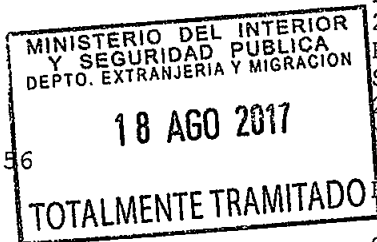


Gobierno de Chile  
Ministerio del Interior  
y Seguridad Pública  
Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería  
y Migración

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°217364 DEL 30.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RESOLUCIÓN EXENTA N°217364, RESOLUCIÓN EXENTA N°192120 DEL 25.07.2017 y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°62230 del 27.07.2016, SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°62233 del 27.07.2016, SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°62236 del 27.07.2016.



N° interno: 7960156

RESOLUCIÓN EXENTA N° 196644

SANTIAGO, 27 de Julio de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°217364 DEL 30.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RESOLUCIÓN EXENTA N°217364 DEL 30.09.2016, RESOLUCIÓN EXENTA N°192120 DEL 25.07.2017, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Miguel Angel COLMENARES GRANADILLO de nacionalidad VENEZOLANA, en la condición de DEPENDIENTE a Jean Mayela VELIZ DELGADO de nacionalidad VENEZOLANA, Juan Miguel COLMENARES VELIZ de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 640.184, 640.185 y 640.186 del año 2016; que señala que los extranjeros abandonaron el país el \_\_-\_\_-\_\_, sin haber estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°217364 DEL 30.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RESOLUCIÓN EXENTA N°217364 DEL 30.09.2016, RESOLUCIÓN EXENTA N°192120 DEL 25.07.2017, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Miguel Angel COLMENARES GRANADILLO de nacionalidad VENEZOLANA, en la condición de DEPENDIENTE a Jean Mayela VELIZ DELGADO de nacionalidad VENEZOLANA, Juan Miguel COLMENARES VELIZ de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE las y solicitudes y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración (S)

GCH/GBL/MPH  
[451] 27/07/2017



  
Nelson Vergara Riviño  
Encargado Oficina FV#56